



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 357-2PO2-20

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 266 del Código Penal Federal.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Dorheny García Cayetano.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MORENA.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	20 de febrero de 2020.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	20 de febrero de 2020.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Obligar a las autoridades de salud a dar aviso cuando atiendan a una menor de 15 años embarazada y establecer que se inicie una investigación por parte de la autoridad ministerial.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia, se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p align="center"><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 266. ...</b></p> <p><b>I.</b> Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad;</p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>II. a III. ...</b></p> <p>...</p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 266 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se <b>adiciona</b> un segundo párrafo a la fracción I, del artículo 266 del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>Artículo 266.</b> Se equipara a la violación y se sancionará de ocho a treinta años de prisión:</p> <p><b>I.</b> Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad;</p> <p><b>Las autoridades en materia de salud que brinden atención médica a una menor de quince años embarazada, deberán dar aviso a las autoridades ministeriales, quienes tendrán la obligación de iniciar una carpeta de investigación por los hechos tipificados en ésta fracción.</b></p> <p><b>II - III ...</b></p>



### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas de las entidades federativas tendrán 180 días naturales para reformar sus Códigos Penales o equivalentes respectivos.

JAHF